



**Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

1-36-2014

Acta N°36

26 de junio de 2014.

CONSIDERADO en Sesión del día de la fecha, la Resolución N°4, Acta N°47 adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión de fecha 18 de junio de 2014, por la cual otorga dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P., este Consejo dispuso que los dos días de asueto a usufructuarse en el período de vacaciones de invierno (entre el 30 de junio y el 12 de julio de 2014 inclusive), también comprenden a los docentes en funciones de docencia indirecta en los niveles de Maestros, Profesores e Inspectores.

Comunicar al Departamento de Comunicación Social y pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento, efectos y más amplia difusión.

Dra. Sonia Gómez  
Secretaria General

Mtro. Héctor Florit  
Director General

Lic. MIRTHA FRONDOY  
CONSEJERA  
Consejo de Educación Inicial y Primaria

cm/jf